

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:39 DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/24/2018 INTERPUESTO POR LOS CC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR Y GUSTAVO ADOLFO LÁRRAGA RODARTE, en su carácter respectivamente de candidato de la coalición de los partidos P.A.N., P.R.D. y Movimiento Ciudadano y de Representante del Partido Acción Nacional. **EN CONTRA DE:** *“Los resultados de la sesión de cómputo Municipal emitida por el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, de 4 de julio de 2018, así como la votación emitida en su totalidad del municipio de Ciudad Valles y en consecuencia la revocación de la Declaración de Validez de la Elección así como la Constancia de Mayoría expedida en favor del candidato independiente **ADRIÁN ESPER CÁRDENAS** así como su plantilla de representación proporcional y de mayoría relativa como triunfadores del proceso de elección del Ayuntamiento de Ciudad Valle, San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 19:01 diecinueve horas con un minuto, del día 10 diez de agosto del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para esté Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al cual anexa en archivo adjunto, de la copia certificada por la Lic. Catalina Ortega Sánchez, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, de la Sentencia Definitiva, de fecha 10 diez de agosto del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JRC-172/2018 y SM-JDC-687/2018 ACUMULADOS; cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: **“PRIMERO.** Se **acumula** el expediente SM-JDC-687/2018 al diverso SM-JRC-172/2018, por lo que debe glosarse copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los autos del asunto acumulado. **SEGUNDO** se **desecha de plano** la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. **TERCERO** se **sobresee** en el juicio de revisión constitucional electoral. en su oportunidad, archívese los expedientes como asuntos concluidos y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida por la responsable”; Asimismo, solicita el auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal.

Agréguese los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y a DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR**, en su carácter de actores en el presente juicio, en el domicilio ubicado en Calle Hermanos Infante, número 240, esquina con Julián Carrillo, Colonia Parque España, de esta ciudad autorizando para tales efectos a Gustavo Barrera López, Juan Gerardo Treviño Ortuño y Juan Carlos Flores Ortiz.

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal el Acuerdo Plenario de Escisión.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.